



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL**

San Bernardo del Viento, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CABARCAS SARMIENTO
DEMANDADO: ERIS MEJÍA FUENTES Y
REINEL DEL CARMEN MEJÍA HERNÁNDEZ
RADICADO N°: 2016-00014-000

ASUNTO A RESOLVER

Procede el despacho a hilar respecto de la solicitud de reconocimiento de personería a la abogada NATALIA CRISTINA GUTIÉRREZ BULA, como apoderada judicial de la parte ejecutante.

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

En memorial que antecede la doctora MARÍA CRISTINA CABARCAS VIELLARD, obrando como endosatario al cobro judicial de la parte demandante, CABARCAS SARMIENTO SAS manifiesta que sustituye el poder especial, amplio y suficiente que dicha entidad le había a ella conferido, acto procesal que hace en la persona de la doctora NATALIA CRISTINA GUTIÉRREZ BULA, por lo que solicita al despacho se le reconozca personería para tales fines al mencionado abogado.

Estudiado el memorial a que se refiere la misma, estima el juzgado procedente, de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 74 y S.S., del C.G.P, aceptar la sustitución del poder solicitado y como consecuencia se reconocerá personería a la doctora NATALIA CRISTINA GUTIÉRREZ BULA, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.067.935.471 de Montería, y con Tarjeta Profesional de Abogada N° 300139 del C.S.J.

En mérito de lo antes expuesto, se....

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la sustitución del poder conferido a la abogada MARIA CRISTINA CABARCAS VIELLARD a favor de la abogada NATALIA CRISTINA GUTIÉRREZ BULA.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada NATALIA CRISTINA GUTIÉRREZ BULA, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.067.935.471 de Montería, y con Tarjeta Profesional de Abogada N° 300139 del C.S.J., como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d3ada38f24aa9ff455aa695657dd726466a3a2c5d54b987ad0a9295a6f69586**

Documento generado en 28/09/2023 11:57:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>